

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 377-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

12 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 9181 de fecha 05 de Abril del 2017, Sobre Pago del Incremento de S/.300.00 Soles, por el servidor **TEOFILO MENDOZA HUAMAN**, en cuarenta y tres (43) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme la Resolución de Alcaldía N° 71-2017-MPH/A, de fecha 08 de febrero 2017, en su Artículo Segundo, declara procedente, la petición incoada por el Secretario General del SITRAMUN –HGA, sobre extensión de los incrementos económicos obtenidos por Laudo Arbitral ratificados por auto de vista de fecha 23 de setiembre de 2016 (Resolución N° 14), con alcance para trabajadores Nombrados, contratados permanentes y/o repuestos por mandato judicial, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada a la materialización de la planilla única de Remuneraciones correspondiente al año Fiscal 2017, de manera continua y permanente.

Que, de los actuados que se tiene en el presente expediente, se puede colegir que este caso está dentro del alcance del Laudo Arbitral, en vista que el recurrente señor: **TEOFILO MENDOZA HUAMAN**, ex trabajador nombrado a la fecha de la expedición del Laudo Arbitral fecha 19 de diciembre 2014, era trabajador activo, correspondiéndole el reintegro del periodo del mes de enero 2015 al 22 de octubre del 2015.

Que, del Informe N° 016-2017-MPH/URRH-RAAP, emitido por la Responsable del Área de Administración Personal, y proveído por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando emitir acto resolutorio con eficacia anticipada sobre la Extensión y Pago de los Incrementos obtenidos por el Laudo Arbitral a los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, donde precisa que se emita acto resolutorio referente a la petición incoada por el Secretario General del SITRAMUN-HGA. Sobre extensión de los incrementos económicos obtenidos por **Laudos Arbitral** ratificados por **Auto de Vista** de fecha 23 de setiembre de 2016 (Resolución N°14), con alcance para los trabajadores Nombrados y Contratados permanentes y/o repuestos mediante sentencia judicial y además de la Resolución Nro. 15 de fecha 27 de enero del 2017, bajo la materialización de la Planilla Única de Remuneraciones, correspondiente al año fiscal 2017, de manera continua y permanente.

Que, por **Auto de Vista** de la Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre del 2016, sobre la apelación interpuesto por parte de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se declara improcedente la oposición formulada por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga; disponiendo la ejecución del laudo arbitral del 19 de Diciembre de 2014, que resolvió el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

conflicto económico entre ambas partes, referente a la negociación colectiva 2015, más los intereses legales, notificado con fecha 27 de enero 2017.

Que, mediante el expediente N° 9181, sobre la petición de pago del incremento de S/. 300.00 Soles desde el mes de enero de 2015 al 22 de octubre 2015, siendo ello así 9 meses y 22 días, de conformidad al Laudo Arbitral, que mediante sentencia, Resolución N° OCHO, del 03 de noviembre de 2016, del Juzgado Transitorio de Huamanga, ORDENA a la Municipalidad Provincial de Huamanga, los pagos correspondientes al incremento de los S/. 300.00 Soles mensuales ejecutados a partir del mes de enero 2015, y habiendo verificado la situación del mencionado trabajador a la fecha es un personal que fue destituido a partir del 23 de octubre 2015 hasta la fecha, siendo ello así le correspondería el incremento del mes de enero 2015 al 22 de octubre del 2015 consistente en 9 meses y 22 días equivalente al monto total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE VON 00/100 (S/2,920.00) SOLES**. Así como indica el siguiente cuadro de liquidación:

PERIODO	PERIODO	IMP PARCIAL	TOTAL
ENERO 2015 A SETIEMBRE.2015	09 MESES	300.00	2,700.00
01 DE OCTUBRE 2015 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2015	22 DIAS	10.00	220.00
	TOTAL:		2,920.00

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

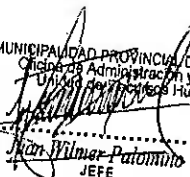
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el reintegro por única vez, el pago del Incremento económico del mes de Enero de 2015 al 22 de octubre 2015, siendo ello así 9 meses y 22 días, al ex servidor **TEOFILO MENDOZA HUAMAN**, por el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE VON 00/100 (S/2,920.00) SOLES**, de conformidad al Laudo Arbitral.

ARTÍCULO SEGUNDO.-EGRESO, el presente egreso estará afecto de la siguiente manera: **Dependencia:** Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización; **Actividad:** 5001078 Promoción del Comercio; **Función:** 08 Comercio; **División Funcional:** 021 Comercio; **Grupo Funcional:** 0043 Promoción del Comercio interno; **Sec. Funcional:** 080; **Rubro de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. **Juan Wilmar Patomito Gutiérrez**
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 12 JUN. 2017
Oficio Circ. N° 1516-2017-UDC-SE-MPIH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-377-2017-UPH/RRH
de fecha: 12 JUN. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Magally J. Solier Córdova
Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

